20262700003259
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262700003259

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 25-03-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Asociación Público Popular
CONTRATISTA:	Asociación de Transformadores y Comercializadores de Café Especial de Argelia Cauca - ARGCAFEE
CONTRATO No.:	2250241
OBJETO:	Fortalecimiento de capacidades comunitarias mediante la implementación de la iniciativa “LOS JÓVENES Y MUJERES FACTURAN” POSTULADA POR LA ASOCIACIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFÉS ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA - ARGCAFEE, seleccionada en el marco de la estrategia “Incentivos para la Paz Territorial” con cargo al Contrato Interadministrativo nro. FP-565 de 2023 – 223006, suscrito entre la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. y el Fondo de Programas Especiales Para La Paz - Fondo Paz”.
PLAZO:	4 MESES
FECHA DE INICIO:	28 de noviembre de 2025
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de marzo de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (32.000.000,00) a monto agotable incluido IVA y todos los impuestos que apliquen, así como todos los gastos, las garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución y liquidación del contrato.
ADICIONES / REDUCCIONES:	No aplica.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (32.000.000,00) a monto agotable incluido IVA y todos los impuestos que apliquen, así como todos los gastos, las garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución y liquidación del contrato.

PÓLIZA	No. CTR-100000762 SEGUROS MUNDIAL:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	28/11/2025	28/11/2026	$ 11.200.000

SUPERVISOR – ENTerritorio S.A:	Óscar Javier Pérez Ruiz – Subgerente de Desarrollo de Proyectos

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	21/12/2023	28/12/2023	27/05/2026

CONVENIO	223006 / FP – 565 de 2023
SUBGERENCIA	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Luis Alberto Perdomo Lara
GERENTE DEL CONVENIO	Rogers Hernán Córdoba Aroca
SUPERVISOR	Óscar Javier Pérez Ruiz – Subgerente de Desarrollo de Proyectos
INTERVENTOR	No aplica.
TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)	

ADICIÓN [] **REDUCCIÓN** [] **MODIFICACIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPENSIÓN** []

TERMINACIÓN ANTICIPADA [] **CESIÓN** [] **REINICIO** [] **ACLARACIÓN** []

ANTECEDENTES

En cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, que asigna al Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz la responsabilidad de impulsar y apoyar económicamente iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional que contribuyan a la paz, se puso en marcha la estrategia “Incentivos para la Paz Territorial”.

Esta estrategia tiene como propósito fortalecer organizaciones comunitarias a través de incentivos económicos dirigidos a potenciar la economía popular, la paz territorial y la comunicación comunitaria, promoviendo su participación activa en la transformación de sus territorios.

La estrategia se diseñó con base en la línea estratégica 1 del Contrato Interadministrativo Nro. FP-565 de 2023 - 223006, suscrito el 21 de diciembre de 2023, entre el Fondo de Programas especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Fondo Paz y ENTerritorio S.A., con el objeto de: “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL, APORTANDO CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS CON ORGANIZACIONES SOCIALES,

COMUNALES Y COMUNITARIAS, ASÍ COMO CON ENTIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA APROPIACIÓN SOCIAL, EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA POPULAR Y EL TEJIDO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL – FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ ", estableciendo un mecanismo para apoyar económicamente a 75 organizaciones comunales, étnicas, sociales, productivas y comunitarias, legalmente constituidas, para que puedan desarrollar las iniciativas propuestas mediante proyectos de ejecución comunitaria.

Para su implementación, se definieron cinco zonas priorizadas (Buenaventura – López de Micay, Quibdó, Cauca, Pacifico Sur y Abades - Guambuyaco), abarcando 19 municipios en áreas urbanas y rurales, garantizando un enfoque territorial acorde con las necesidades de las comunidades

El valor del convenio se estableció en 20 mil millones de pesos de los cuales $2.400.000.000 se destinaron para la ejecución de los proyectos de Incentivos para la Paz Territorial fase 1, es decir, respaldan los 75 proyectos que cada uno tiene un valor de 32 millones de pesos, y para lo cual se expidieron 75 Certificados de Disponibilidad Presupuestal de los cuales el proyecto de la Asociación de Transformadores y Comercializadores de Café Especial de Argelia Cauca - ARGCAFEE tiene asignado el CDP número: CDP2025-004590, es decir, que cuenta con el recurso para continuar y terminar su etapa de ejecución.

Por lo anterior, el día 04 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250241 entre Enterritorio y la Asociación de Transformadores y Comercializadores de Café Especial de Argelia Cauca - ARGCAFEE, ubicada en el municipio de Argelia en el departamento del Cauca, organización perteneciente a la Zona 3 - Cauca, posteriormente, una vez la organización expidió las respectivas pólizas exigidas en el contrato, fueron aprobadas por Enterritorio el día 28 de noviembre de 2025, por lo que ese día se dio inicio a la etapa de ejecución, así entonces, teniendo en cuenta que el plazo es de 4 meses a partir de la aprobación de las pólizas, se determinó que la fecha final de la vigencia del contrato sería el día 28 de marzo de 2026, por lo tanto actualmente se encuentra en etapa de ejecución."

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la comunicación remitida por la organización con fecha del día trece (13) de marzo del año 2026, recibida a través de correo electrónico, en la cual el representante legal manifiesta que:

Se permite solicitar formalmente la aprobación de una prórroga por el término de dos (2) meses para los contratos en ejecución, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contrato fue suscrito el 04 de noviembre de 2025 y perfeccionado el 28 de noviembre de 2025 con la aprobación de la garantía correspondiente.

Si bien la Asociación ha dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo, se evidencia un desfase entre el plazo inicialmente previsto y los tiempos administrativos requeridos para la revisión, validación y trámite de los pagos, así como para la ejecución secuencial de las actividades que dependen directamente de la disponibilidad efectiva de los recursos. El primer pago se realizó transcurrido un término significativo desde el perfeccionamiento del contrato, circunstancia que redujo el tiempo efectivo de ejecución financiera dentro del plazo inicialmente pactado. Asimismo, las siguientes fases de pago se encuentran condicionadas al cumplimiento progresivo de metas acumuladas de ejecución, lo que implica que su desarrollo depende del flujo ordenado de aprobación y autorización de cada etapa previa.

La presente solicitud no obedece a incumplimiento atribuible a la organización contratista, sino a la necesidad de garantizar la ejecución integral del objeto contractual, la adecuada inversión y legalización del cien por ciento (100%) de los recursos asignados, así como la culminación técnica, administrativa y financiera de la iniciativa en

condiciones de suficiencia temporal. La ampliación solicitada permitirá mitigar riesgos asociados a limitaciones estrictamente temporales que puedan afectar el cierre satisfactorio del contrato.

En consideración a lo anterior, el representante legal solicita prórroga por el término de dos meses contados a partir del 28 de marzo al 28 de mayo de 2026, manteniendo inalteradas las condiciones económicas, técnicas y jurídicas inicialmente pactadas.

Teniendo en cuenta la solicitud del comunicado del representante legal, además que se requiere gestionar los procesos de los desembolsos 2, 3 y 4 para que la organización pueda terminar de ejecutar las actividades que hacen parte del objeto del Contrato, el día 3 de marzo de 2026, se presentó en comité de novedades contractuales la necesidad de ampliar la vigencia en dos meses los contratos del proyecto de incentivos para la paz territorial que tenían fecha de terminación en el mes de marzo, a lo que la Presidenta de Enterritorio S.A., la Doctora Esmeralda Molina Gómez, aprobó la ampliación por el término presentado.

El día 4 de marzo de 2026, el ingeniero Luis Alberto Perdomo Lara, Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, mediante comunicación interna número 202622010002993, envió el oficio dirigido al ingeniero Oscar Javier Pérez Ruiz, en donde se avala la Prórroga del contrato por el término de dos (02) meses.

Así mismo, el día 4 de marzo de 2026, se realizó el Comité Operativo o De Seguimiento Número 43 entre Enterritorio S.A. y el Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz, en donde fue aprobada de manera unánime por el Comité la prórroga solo en tiempo, de la ampliación por dos meses.

El día 5 de marzo de 2026, la Doctora Esmeralda Molina Gómez, Presidenta de Enterritorio, firmó el formato F-PR-048 en donde aprobó la ampliación del plazo contractual del Contrato con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes, por lo cual se procede con la gestión de solicitud de modificación ante el área de Gestión Contractual para cumplir lo anteriormente aprobado”

SOLICITUD

Por las razones anteriormente expuestas, se solicita realizar la siguiente modificación contractual:

PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250241 por el término de dos (2) meses, contados a partir **del 28 de marzo de 2026 al 28 de mayo de 2026**

MODIFICACIÓN: Modificar “Plazo de Ejecución” del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250241 que será de **6 meses**, por lo tanto, la nueva fecha de terminación **28 de mayo de 2026.**

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO El contrato deberá ejecutarse en un plazo máximo de seis (6) meses, acorde con el cronograma establecido para la implementación de la iniciativa. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, una vez se aprueben las garantías y se expida el Registro Presupuestal por parte de ENTerritorio S.A.

PARÁGRAFO. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo numeración de Fondo Paz 565 - numeración ENTerritorio 223006 de 2023 suscrito el 21 de diciembre de 2023 entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -Fondo Paz y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A., vigente hasta el 27 de mayo de 2026.

En caso de que el plazo de ejecución del citado contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni desembolso a favor del contratista, salvo aquellas que hayan sido entregados por el contratista y cuenten con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250241 de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA DE LAS MISMAS CLÁUSULAS: Las demás disposiciones, términos y condiciones del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250241 que no hayan sido modificadas por el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

ROGERS HERNAN CORDOBA A. Gerente de Contrato Interadministrativo 223006	**LUIS ALBERTO PERDOMO LARA** Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 2	**ÓSCAR JAVIER PERÉZ RUIZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202622010002993

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 04-03-2026 12:40:47

PARA: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Proyectos

DE: **LUIS ALBERTO PERDOMO LARA**
Gerente Máster Grupo Desarrollo de Proyectos 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Aval de justificación técnica para tramitar prórroga de contratos Nos 2250246, 2250240, 2250244, 2250232, 2250227, 2250257, 2250245, 2250243, 2250233, 2250241, en el marco del CI223006.

Cordial saludo.

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006 de 2023, celebrado entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. y el Fondo de Programas Especiales para la Paz – FONDO PAZ, cuyo objeto es "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL, APORTANDO CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS CON ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS, ASÍ COMO CON ENTIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA APROPIACIÓN SOCIAL, EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA POPULAR Y EL TEJIDO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ", se desarrollan acciones en el ámbito de la Línea Estratégica 3: Fortalecimiento de capacidades para la gestión con actores públicos territoriales, la cual incluye, entre otros, el componente:

- SUBLINEA 1.1. Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento de actividades propias del territorio con actores comunitarios para la paz total
- PROYECTO: FASE 1 - Estrategia de estímulos a organizaciones comunitarias para contribuir a la paz total en los territorios Capítulo Buenaventura (Zona Urbana y Bajo Calima); Quibdó; Cañón del Micay; Pacífico Nariñense; y, Maqueta Abades y Cordillera

En este contexto se suscribieron los contratos que se indican a continuación:

ZONA	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	CONTRATO	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN
ZONA 4 PACÍFICO	BARBACOAS	FUNDACIÓN JÓVENES DE MI TIERRA	2250246	3-NOV-25	6-NOV-25	6-MAR-26
ZONA 3 CAUCA	ARGELIA	CLUB INDEPENDIENTE ARGELIA	2250240	4-NOV-25	7-NOV-25	7-MAR-26
ZONA 3 CAUCA	EL TAMBO	ASOCIACIÓN CAMPESINA PARA LA SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS ASOCAMPO TAMBO	2250244	4-NOV-25	10-NOV-25	10-MAR-26

ZONA 3 CAUCA	ARGELIA	ASOCIACION HOGAR DE FORMACION Y PRODUCCION CAMPESINA DE ARGELIA CAUCA	2250232	4-NOV-25	11-NOV-25	11-MAR-26
ZONA 2 CHOCÓ	QUIBDÓ	FUNDACIÓN RECONCILIACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	2250227	3-NOV-25	12-NOV-25	12-MAR-26
ZONA 4 PACÍFICO	BARBACOAS	CONSEJO COMUNITARIO LA GRAN MINGA DE LOS RÍOS INGUAMBI Y ALBI	2250257	8-NOV-25	18-NOV-25	18-MAR-26
ZONA 2 CHOCÓ	QUIBDÓ	FUNDACION GRIOTS “PRESERVANDO CON TODO EL CORAZON”	2250245	4-NOV-25	20-NOV-25	20-MAR-26
ZONA 3 CAUCA	EL TAMBO	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO GUELEITO ANAYES SEGUENGUE	2250243	5-NOV-25	26-NOV-25	26-MAR-26
ZONA 3 CAUCA	EL TAMBO	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS, AGROPECUARIAS, INDIGENAS, AMBIENTALISTAS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE EL TAMBO CAUCA ASOEMPAZ	2250233	4-NOV-25	27-NOV-25	27-MAR-26
ZONA 3 CAUCA	ARGELIA	ASOCIACIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFÉ ESPECIAL DE ARGELIA CAUCA	2250241	4-NOV-25	28-NOV-25	28-MAR-26

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De acuerdo con las fechas de suscripción de los contratos indicadas previamente, se llevó a cabo la aplicación del Índice de Capacidades Organizativas (ICO) y la formulación del respectivo Plan de Mejora, conforme a los lineamientos establecidos. En ese contexto, se efectuó el primer pago, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor contractual.

Las organizaciones ejecutaron dichos recursos conforme al presupuesto aprobado y, una vez presentada la correspondiente rendición de cuentas de esta fase, radicaron el informe de inversión junto con la solicitud del segundo desembolso, acompañada de los soportes técnicos y financieros exigidos.

Si bien las organizaciones han dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo, se evidencia un desfase entre el plazo inicialmente previsto y los tiempos administrativos requeridos para la revisión, validación y trámite de los pagos, así como para la ejecución secuencial de las actividades que dependen directamente de la disponibilidad efectiva de los recursos. El primer pago se realizó transcurrido un término significativo desde el perfeccionamiento de los contratos, circunstancia que redujo el tiempo efectivo de ejecución financiera dentro del plazo inicialmente pactado. Asimismo, las fases posteriores de pago se encuentran condicionadas al cumplimiento progresivo de metas acumuladas de ejecución, lo que implica que su desarrollo depende del flujo ordenado de aprobación y autorización de cada etapa previa.

En consecuencia, con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contractual, la adecuada inversión y legalización del cien por ciento (100%) de los recursos asignados, así como la culminación técnica, administrativa y financiera de las iniciativas en condiciones de suficiencia temporal, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución contractual, a efectos de mitigar riesgos asociados a limitaciones estrictamente temporales que puedan afectar el cierre satisfactorio de los contratos.

En consideración de lo anterior, desde la supervisión de los contratos se avala la prórroga por el término de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo contractual, manteniendo inalteradas las condiciones económicas, técnicas y jurídicas inicialmente pactadas.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
GERENTE MASTER DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

Proyectó: JACOBO HINESTROSA VARGAS - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Elaboró: JACOBO HINESTROSA VARGAS - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Revisó: ROGERS HERNAN CORDOBA AROCA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-0001'2
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/03/2026 - 15:23:28
Recibo No. S001161401, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sW2BZChFs1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA
Sigla : ARGCAFEE
Nit : 900969248-3
Domicilio: Argelia, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0007785
Fecha de inscripción: 12 de febrero de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 NRO. 2- 13
Municipio : Argelia, Cauca
Correo electrónico : argcaffe@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3214802998
Teléfono comercial 2 : 3103741029
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 7 NRO. 2- 13
Municipio : Argelia, Cauca
Correo electrónico de notificación : argcaffe@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 02 de noviembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Argelia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2016, con el No. 35618 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA, Sigla ARGCAFEE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de febrero de 2046.

OBJETO SOCIAL

Del objeto social la asociación “argcafee", tendrá como objeto, la promoción del desarrollo social y el autoempleo, mediante la diversificación, fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y ambiental, propendiendo por soluciones que permitan mejorar las condiciones de vida de nuestros asociados, bajo el fomento de la producción, transformación y mercadeo nacional e internacional (exportaciones), de diferentes productos generados por empresas útiles y benéficas, que implementen planes, programas y proyectos agropecuarios, agroindustriales, de mercadeo, protección del medio ambiente, capacitación, educación informal, vivienda, salud, artesanales, obras civiles y culturales, dando buen uso a los recursos naturales, aplicando adecuados paquetes tecnológicos, innovando la producción y la productividad, formando tejido social (asociatividad), camino hacia la competitividad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La asociacion tendra los siguientes organos para su administracion. Representante legal y la junta directiva. Son funciones de junta directiva: A. Convocar a la asamblea general. B. Administrar los bienes y fondos de la asociacion. C. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones legales vigentes. D. Someter a consideracion de la asamblea general las reformas a los estatutos y reglamentos de la entidad. E. Dirigir, organizar y realizar actividades acordadas por la asamblea general, proyectar lo no previsto, velar por que todos sus miembros participen de las actividades de la asociacion. F. Aprobar la admision de nuevos miembros. G. Presentar a la asamblea general para su aprobacion el presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio y el informe financiero del correspondiente periodo. H. Grabar con prenda o hipoteca los bienes de la asociacion. I. Crear e integrar los comites de trabajo que considere necesario. J. Desarrollar, ejecutar y dirigir los programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la asociacion. K. Elaborar los reglamentos internos y someterlos a la aprobacion de la asamblea general. El presidente es el representante legal de la asociación y tendrá las siguientes funciones y atribuciones: a. dirigir las reuniones de la junta directiva b. hacer el orden del día para la reunión de la junta directiva y también de la asamblea general. c. contratar al personal idóneo para que conduzca el buen desarrollo de la asociación, así como desvincularlo. d. coordinar todas las actividades de la junta directiva, es decir de los directivos y los comités de trabajo. e. representar judicial y extrajudicialmente a la asociación. f. ordenar a la secretaria de organización, para que cite a reunión de mesa directiva y también de la asamblea general cuando sea necesario, señalando con anticipación el sitio, objetivo, fecha, hora de la reunión, número de socios inscritos y activos. g. motivar y orientar a los comités de trabajo para que cumplan sus funciones. h. firmar con el o la secretaria(o) las actas de la junta directiva y toda la correspondencia que debe enviarse. i. firmar con él o la tesorero(a), los

cheques y órdenes de pago que hayan sido aprobados por cualquier órgano de la asociación. j. presentar a la asamblea general, el informe escrito en las actividades realizadas por la junta directiva. k. celebrar todo acto administrativo o contrato legal, necesarios para el cumplimiento del objeto social de la asociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 12 de enero de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 51907 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FERNEY IVAN HOYOS GALINDEZ	C.C. No. 10.660.321

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 08 del 12 de enero de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 51906 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	FERNEY IVAN HOYOS GALINDEZ	C.C. No. 10.660.321
PPAL JUNTA DIRECTIVA	YURI YANED YELA HOYOS	C.C. No. 1.058.968.308
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN FERNANDO HOYOS RUIZ	C.C. No. 1.061.697.650
PPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ HOYOS	C.C. No. 1.002.821.876
PPAL JUNTA DIRECTIVA	YAZMIN LORENA DURA VALENCIA	C.C. No. 1.058.671.403

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 08 del 12 de enero de 2024 de la Asamblea General	51905 del 25 de enero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 9 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea General	52315 del 04 de abril de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4620
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: F4111 P8551

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.611.582.469,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/03/2026 - 15:23:29
Recibo No. S001161401, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sW2BZChFs1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendoza Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Outlook

RE: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Desde Ibette Linette Castellanos Ruiz <icastell@enterritorio.gov.co>
Fecha Jue 19/03/2026 18:29
Para Karen Milena Penuela Enciso <kpenue@enterritorio.gov.co>
CC Nicolás Beltrán Castillo <nbeltran@enterritorio.gov.co>; Gustavo Rodriguez Cruz <grodriguez@enterritorio.gov.co>; Andres Rojas Rojas <arojas6@enterritorio.gov.co>; Jose Ivan Orjuela Bautista <jorjuela2@enterritorio.gov.co>

3 archivos adjuntos (846 KB)
9009692483.pdf; Certificado - 2026-03-19T112504.166.pdf; reporte_individual_19_03_2026_11_24_49_a._m..pdf;

Cordial saludo,

En referencia a la coincidencia **N° 2309697** que corresponde a **ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES** consultado con número **900969248,** se evidencia que las alertas generadas por la plataforma hacen referencia al listado de Entidades sin Ánimo de Lucro-RECOMENDACION No 8 DEL GAFI.

Es importante que el supervisor de este contrato verifique el cumplimiento de todos los requisitos contractuales de ENTerritorio S.A, entre estos las verificaciones en listas tanto a los representantes legales principales y suplentes, como a los accionistas con participación accionaria mayor al 5% en los casos que aplique, igualmente se les recuerda que el Formulario de Solicitud de vinculación debe estar actualizado.

Así mismo se recomienda que el Grupo de Gestión Contractual valide si presenta alguna inhabilidad o incompatibilidad, o impedimentos de orden legal o contractual, consagrados en la Ley o en la Constitución Política.

Desde la perspectiva de SARLAFT se realizó el análisis con la información suministrada y con información adicional con la que se cuenta al **19 de marzo del 2026**, por lo que se considera factible continuar con el proceso.

Adjunto verificación del sistema y junto con el correo, por favor archivar en la carpeta del tercero.

Les reiteramos a todas las personas, que el resultado de estas consultas es **confidencial y exclusivo** para la toma de decisiones de ENTerritorio.

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Ibette Castellanos Ruíz

Argelia Cauca, 13 de marzo del 2026

Señor:
LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
Supervisor
Contrato No 2250241

Asunto: Solicitud de prórroga contrato 2250241 suscrito entre la Asociación de Transformadores y Comercializadores de Café Especial de Argelia Cauca - ARGCAFEE y Enterritorio S.A

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la aprobación de una prórroga por el término de dos (2) meses calendario para los contratos en ejecución, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contrato fue suscrito el 04 de noviembre de 2025 y perfeccionado el 28 de noviembre de 2025 con la aprobación de la garantía correspondiente.

Si bien la Asociación ha dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo, se evidencia un desfase entre el plazo inicialmente previsto y los tiempos administrativos requeridos para la revisión, validación y trámite de los pagos, así como para la ejecución secuencial de las actividades que dependen directamente de la disponibilidad efectiva de los recursos. El primer pago se realizó transcurrido un término significativo desde el perfeccionamiento del contrato, circunstancia que redujo el tiempo efectivo de ejecución financiera dentro del plazo inicialmente pactado. Asimismo, las siguientes fases de pago se encuentran condicionadas al cumplimiento progresivo de metas acumuladas de ejecución, lo que implica que su desarrollo depende del flujo ordenado de aprobación y autorización de cada etapa previa.

La presente solicitud no obedece a incumplimiento atribuible a la organización contratista, sino a la necesidad de garantizar la ejecución integral del objeto contractual, la adecuada inversión y legalización del cien por ciento (100%) de los recursos asignados, así como la culminación técnica, administrativa y financiera de la iniciativa en condiciones de suficiencia temporal. La ampliación solicitada permitirá mitigar riesgos asociados a limitaciones estrictamente temporales que puedan afectar el cierre satisfactorio del contrato.

En mérito de lo anterior, solicito respetuosamente la aprobación de una prórroga por dos (2) meses calendario, contados a partir del **28 de marzo al 28 de mayo de 2026**, sin modificación del valor de los contratos y en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas previstos.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para sustentar la presente solicitud.

Ferney J. Hoyos G.

FERNEY IVÁN HOYOS GALÍNDEZ
Representante Legal ARGCAFEE
Nit.: 900969248-3

ACTA DE COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO O DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO Nº 565 DE 2023- CI223006 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO S.A. Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ – FONDO PAZ

ACTA N° 43

Lugar de la reunión:	Virtual
Fecha de la reunión:	04 de marzo de 2026
Hora de inicio de la reunión:	02:00 p.m.
Hora de terminación de la reunión:	03:00 p.m.

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
CAROLINA FONSECA SUAREZ	SUPERVISORA	FONDOPAZ
LUIS ALBERTO PERDOMO	GERENTE CONVENIO	ENTERRITORIO
JUAN ALBERTO ARBELAEZ	APOYO JURIDICO	ENTERRITORIO
JACOBO HINESTROZA	COORDINADOR INCENTIVOS	ENTERRITORIO
JUDITH VALENCIA	APOYO A LA SUPERVISIÓN	ENTERRITORIO
RICARDO HERNANDEZ	APOYO TECNICO	ENTERRITORIO
JOSE VICENTE ABRIL	APOYO ADMINISTRATIVO	ENTERRITORIO
KAREN PEÑUELA	APOYO FINANCIERO	ENTERRITORIO
ROGERS CORDOBA	GESTOR CONVENIO	ENTERRITORIO
DARWIN ARROYO JARAMILLO	ASESOR JURIDICO FONDO PAZ	FONDOPAZ
GERARDO ROCHA CEPEDA	APOYO FINANCIERO FONDO PAZ	FONDOPAZ

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y presentación de asistentes.
2. Revisión: Ejecución de incentivos 2, Proyección POA y Prorroga de CM
3. Revisión de compromisos CD No. 42
4. Aprobación prorrogas incentivos para la paz
5. Preguntas y comentarios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS*
1	Se socializó la agenda propuesta para el Comité directivo extraordinario No. 43 y se sometió para su aprobación ante los participantes. Como respuesta, se aprueba la agenda por Fondo Paz y se desarrolla a continuación: Se realizó la verificación de asistencia, confirmándose la participación y quórum de las entidades FONDO PAZ y ENTERRITORIO.
2	ENTerritorio inició el comité con el desarrollo del segundo punto de la agenda. En ese sentido, se abordaron los temas: Ejecución incentivos 2, Proyección POA y Prorroga Convenio Marco. Al respecto, Fondo Paz solicita información precisa del tiempo en el van a quedar contratadas las nueve (9) organizaciones que se encuentran pendientes en Fase 1; así mismo, el proceso pre contractual y tiempo de contratación de organizaciones en la Fase 2. La anterior solicitud se requiere por escrito y de manera inmediata. De acuerdo a lo anterior, el ingeniero Luis Alberto Perdomo, Supervisor del contrato de ENTerritorio, señala que la entidad, está trabajando en la identificación y recuperación de recursos para ser reinvertidos a la bolsa del contrato: IVA descontable y liberación de recursos. Sobre el proceso de contratación de las nueve (9) organizaciones pendientes de Fase 1 y los incentivos de Fase 2, desde ENTerritorio se están planteando alternativas de contratación como un operador. También, señala que ENTerritorio está analizando el comunicado de la Corte Constitucional sobre los artículos del Plan de Desarrollo Nacional (PND) Artículos 100 y 101 (Ley 2294 de 2023) donde declaró inexequibles los artículos mencionados. Frente a este punto Carolina Fonseca señaló que la sentencia aun no ha sido publicada por tanto no es posible hacer aseveraciones respecto a al proceso sin conocer la justificación y la orden de la Corte. Por lo tanto, ENTerritorio esta semana se tomarán estas decisiones y se tendrá el valor disponible. Fondo Paz, solicita que se responda por parte de Enterritorio, cuál será el recurso disponible para la contratación de incentivos Fase 2 y la información adicional para la toma de decisiones. Rogers Córdoba Aroca, gestor del convenio ENTerritorio, señala que el próximo viernes (06/03/2026) se podría tener información sobre las solicitudes de Fondo Paz. Acto seguido, Rogers Córdoba Aroca, gestor del contrato de ENTerritorio, presenta los ejercicios de proyección financiera y dos escenarios del POA que se vienen realizando desde el equipo del convenio de ENTerritorio. Señala que faltan valores para definir en rubros como saldos a liberar y el IVA reembolsable que se estima tener la cifra exacta a final de esta semana. Así mismo, manifiesta que desde ENTerritorio se tiene priorizado la prorroga del convenio marco y señala que el 18 de marzo de 2026 se tiene previsto el comité de novedades, que es la instancia inicial que se surte en el proceso de prórroga. Carolina Fonseca supervisora por parte de fondo paz insta a ENTerritorio a presentar la información de los recursos disponibles y demás información financiera por escrito como se ha pedido desde el 13 de febrero para poder aportar a la toma de decisiones por parte de la dirección de Fondo Paz
3	Seguido a lo anterior, se socializa la revisión de los compromisos CD NO. 42**:** Rogers Córdoba Aroca, gestor del convenio ENTerritorio, indica lo siguiente:

1. Para el tercer compromiso el cronograma ya fue enviado, y ya se están realizando las respectivas reuniones de seguimiento.

 Fondo Paz manifiesta la importancia del seguimiento y las acciones que se deben tomar específicamente con la zona de Cauca y Choco, referente a la deficiencia de personal. Solicita el módulo de capacitación dirigido a las organizaciones para el trámite de los desembolsos.

 Rogers Córdoba Aroca, gestor del convenio ENTerritorio, manifiesta que con el equipo de Incentivos se está diseñando un documento del proceso de desembolsos, el cual se presentara a Fondo Paz para su socialización y aprobación. Al respecto, para el fortalecimiento de los equipos se está contemplando la posibilidad de contratación por medio de un operador.

2. Para el compromiso de Modelo económico, no se ha realizado por que INVIAS no ha enviado el insumo del cronograma para la contratación de la interventoría. Ricardo Hernández, manifiesta que INVIAS enviara en el transcurso del día.

3. ENTerritorio se encuentra recogiendo toda la información para la presentación de proyecto de comunicaciones, sin embargo, solicita a Fondo Paz determinar quién será el ponente de presentación, y la fecha de presentación del mismo. Fondo Paz manifiesta la importancia de que asista el equipo de Business, y así dar cierre a este proyecto.

4. Las actas de los comités fueron enviadas a Fondo Paz.

5. Respecto a la revisión de los artículos 100 y 101, este es una comunicación por lo tanto aún no se cuenta con un fallo, sin embargo, según la directriz del Ingeniero Luis Perdomo, el modo de contratación se definirá esta semana.

N°	DESCRIPCION DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
1	ENTerritorio enviará invitación Comité Extraordinario con fecha de 4 de marzo a las 2:00 p.m	ENTerritorio	26/02/2025	OK
2	Fondo Paz solicita analizar la suspensión de contratos de OPS Caldumbo Fase II, o identificar si alguno de los profesionales puede apoyar otras regiones	ENTerritorio	4/03/2025	
3	ENTerritorio enviará el cronograma de reuniones virtuales de seguimiento con los equipos territoriales	ENTerritorio	26/02/2025	OK
4	ENTerritorio debe construir el modelo económico para caminos comunitarios 2.0. Se deberá presentar el indicativo ajustado y será discutido en el comité	ENTerritorio	4/03/2025	
5	Revisar entregables del proyecto de comunicaciones, se solicita a ENTerritorio programar una reunión la próxima semana y preparar reunión para presentar a la directora los resultados más importantes.	ENTerritorio	10/03/2025	
6	ENTerritorio las actas de comité ordinario de dic y ene y la extraordinaria	ENTerritorio	26/02/2025	Presidente
7	Revisión artículo 100 y 101 del plan de desarrollo alianza Publico-popularen y fallo Corte sobre la contratación directa	ENTerritorio	4/03/2025	
8	Documento Propuesta ICTJ	ENTerritorio	4/03/2025	
9	Programación de visitas para el mes de marzo	ENTerritorio	4/03/2025	
10	Envió de soportes en la carpeta espejo	ENTerritorio	4/03/2025	Por revisar

4.

Aprobación prorrogas incentivos para la paz

Rogers Córdoba Aroca, gestor del convenio ENTerritorio, señala que se solicita la prórroga de tiempo de dos (2) meses para diez (10) contratos de incentivos que finalizan en el mes de marzo y que deben ser tramitados durante la presente semana, algunos de estos corresponden a las zonas de Cauca, Pacífico y Chocó; manifiesta que, la Presidencia de ENTerritorio ya otorgó su aprobación y, en consecuencia, los presenta al Comité Directivo para su respectiva aprobación.

ZONA	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	CONTRATO	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN
ZONA 4 PACÍFICO	BARBACOAS	FUNDACIÓN JÓVENES DE MI TIERRA	2250246	3-nov-25	6-nov-25	5-mar-26
ZONA 3 CAUCA	ARGELIA	CLUB INDEPENDIENTE ARGELIA	2250240	4-nov-25	7-nov-25	7-mar-26
ZONA 3 CAUCA	EL TAMBO	ASOCIACIÓN CAMPESINA PARA LA SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS ASOCAMPO TAMBO	2250244	4-nov-25	10-nov-25	10-mar-26
ZONA 3 CAUCA	ARGELIA	ASOCIACION HOGAR DE FORMACION Y PRODUCCION CAMPESINA DE ARGELIA CAUCA	2250232	4-nov-25	11-nov-25	11-mar-26
ZONA 2 CHOCÓ	QUIBDÓ	FUNDACIÓN RECONCILIACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	2250227	5-nov-25	12-nov-25	12-mar-26
ZONA 4 PACÍFICO	BARBACOAS	CONSEJO COMUNITARIO LA GRAN MINGA DE LOS RÍOS INGUAMBI Y ALBI	2250257	8-nov-25	18-nov-25	18-mar-26
ZONA 2 CHOCÓ	QUIBDÓ	FUNDACION GRIOTS "PRESERVANDO CON TODO EL CORAZON"	2250245	4-nov-25	20-nov-25	20-mar-26
ZONA 3 CAUCA	EL TAMBO	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO GUELEITO ANAYES SEGUENGUE	2250243	5-nov-25	26-nov-25	26-mar-26
ZONA 3 CAUCA	EL TAMBO	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS, AGROPECUARIAS, INDIGENAS, AMBIENTALISTAS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE EL TAMBO CAUCA ASOEMPAZ	2250233	4-nov-25	27-nov-25	27-mar-26
ZONA 3 CAUCA	ARGELIA	ASOCIACIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFÉ ESPECIAL DE ARGELIA CAUCA	2250241	4-nov-25	28-nov-25	28-mar-26

El comité aprueba de manera unánime las prórrogas dada la importancia de ejecutar de manera adecuado los proyectos. La prórroga se autoriza solo en tiempo.

4

6. Preguntas y comentarios

Fondo Paz reitera la solicitud de envió de los soportes para el plan de Mejora de la CGR, dado que son insumos para la auditoría interna que dará inicio el próximo 10 de marzo. Señala que en repetidas ocasiones se ha solicitado por escrito y no habido respuesta por ENTerritorio.

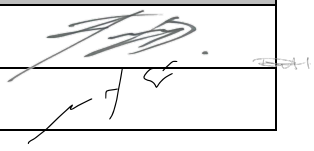
El ingeniero Luis Alberto Perdomo, Supervisor del contrato de ENTerritorio, manifiesta que la respuesta ya está en revisión la Presidencia de ENTerritorio y realizará la gestión para que la respuesta de la entidad sea enviada en esta semana.

	Cierre de la reunión No habiendo más asuntos por tratar, y una vez agotado el orden del día, se dio por finalizado el Comité Directivo Extraordinario No. 43. Se deja constancia de que la presente acta se elabora con base en la transcripción íntegra de la reunión.

COMPROMISOS:

N°	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO
1	Respuesta a Oficio el 13 de febrero información ejecución de incentivos fase 2.	Enterritorio	06/03/2026
2	Oficio con la información de la contratación de incentivos fase dos y los recursos disponibles.	Enterritorio	06/03/2026
3	Subsanación de carpeta espejo.	Enterritorio	05/03/2026
4	Solicita el módulo de capacitación dirigido a las organizaciones.	Enterritorio	09/03/2026
5	Modelo económico para Caminos Comunitarios 2.0.	Enterritorio	06/03/2026
6	Documento propuesta ICTJ.	Enterritorio	05/03/2026
7	Soportes para el plan de Mejora.	Enterritorio	09/03/2026

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA
*Por ENTerritorio S.A.:	LUIS ALBERTO PERDOMO LARA	
*Por el cliente:	CAROLINA FONSECA	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Presentación power point	11

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES**	CÓDIGO	**F-PR-48**
		VERSIÓN	**03**
		VIGENCIA	**2025-10-07**
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	**IP**

SUBGERENCIA: DESARROLLO DE PROYECTOS

GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: DESARROLLO DE PROYECTOS 2

GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: CI DE GERENCIA 223006 - DERIVADOS

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	**CONTRATISTA**	**TIPOLOGIA**	**MODIFICACIÒN**	**ADICIÒN**	**PRÒRROGA**	**SUSPENSION**	**REINICIO**	**TERMINACIÒN ANTICIPADA**	**CESIÓN**	**REDUCCIÓN**	**OBSERVACIONES**
2250246	FUNDACIÓN JÓVENES DE MI TIERRA	Contratación directo Asociación Público Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250240	Club Independiente Argelia	Contratación directo Asociación Público Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250244	Asociación campesina para la sustitución de cultivos ilícitos Asocampo Tambo	Contratación directo Asociación Público Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250232	ASOCIACION HOGAR DE FORMACION Y PRODUCCION CAMPESINA DE ARGELIA CAUCA	Contratación directo Asociación Público Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250227	Fundación Reconciliación y Desarrollo Social	Contratación directo Asociación Público Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250257	consejo comunitario la gran minga de los rios Inguambi y Albi	Contratación directo Asociación Público Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250245	FUNDACION GRIOTS "PRESERVANDO CON TODO EL CORAZON"	Contratación directo Asociación Público Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250243	Asociación de Usuarios del Acueducto Gueleito Anayes Seguengue	Contratación directo Asociación Público Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.

2250233	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS, AGROPECUARIAS, INDIGENAS, AMBIENTALISTAS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE EL TAMBO CAUCA ASOEMPAZ	Contratación directo Asociación Público Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250241	Asociación de Transformadores y Comercializadores de Café Especial de Argelia Cauca	Contratación directo Asociación Público Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.

LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
ente Master Grupo Desarrollo de Proyectos 2

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos

ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Presidente (E)

Outlook

Aprobación Pólizas Contrato N° 2250241 – LA ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA – ARGCAFEE - CDI-020-2025

Desde Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Fecha Vie 28/11/2025 14:30
Para Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>; Argcafee Argelia Cauca <argcafee@gmail.com>
CC Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Meneses Caldas <cmeneses@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Isabel Galeano Alvarado <igaleano@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA – ARGCAFEE

REF: Legalización Contrato N° 2250241 – LA ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA – ARGCAFEE - CDI-020-2025

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **28 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

Nota: Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del documento de condiciones generales del contrato, el plazo contractual será de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación de la garantía, es necesario que la aseguradora emita un anexo modificatorio en el que se actualicen las vigencias de la póliza a partir de la fecha de su aprobación, con el fin de garantizar la cobertura integral del plazo contractual desde el inicio de la ejecución.

En consecuencia, las fechas que deben quedar registradas en la póliza son:

Del 28 de noviembre de 2025 al 28 de noviembre de 2026.

Aprobación de garantía Secop.



validación de póliza



Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

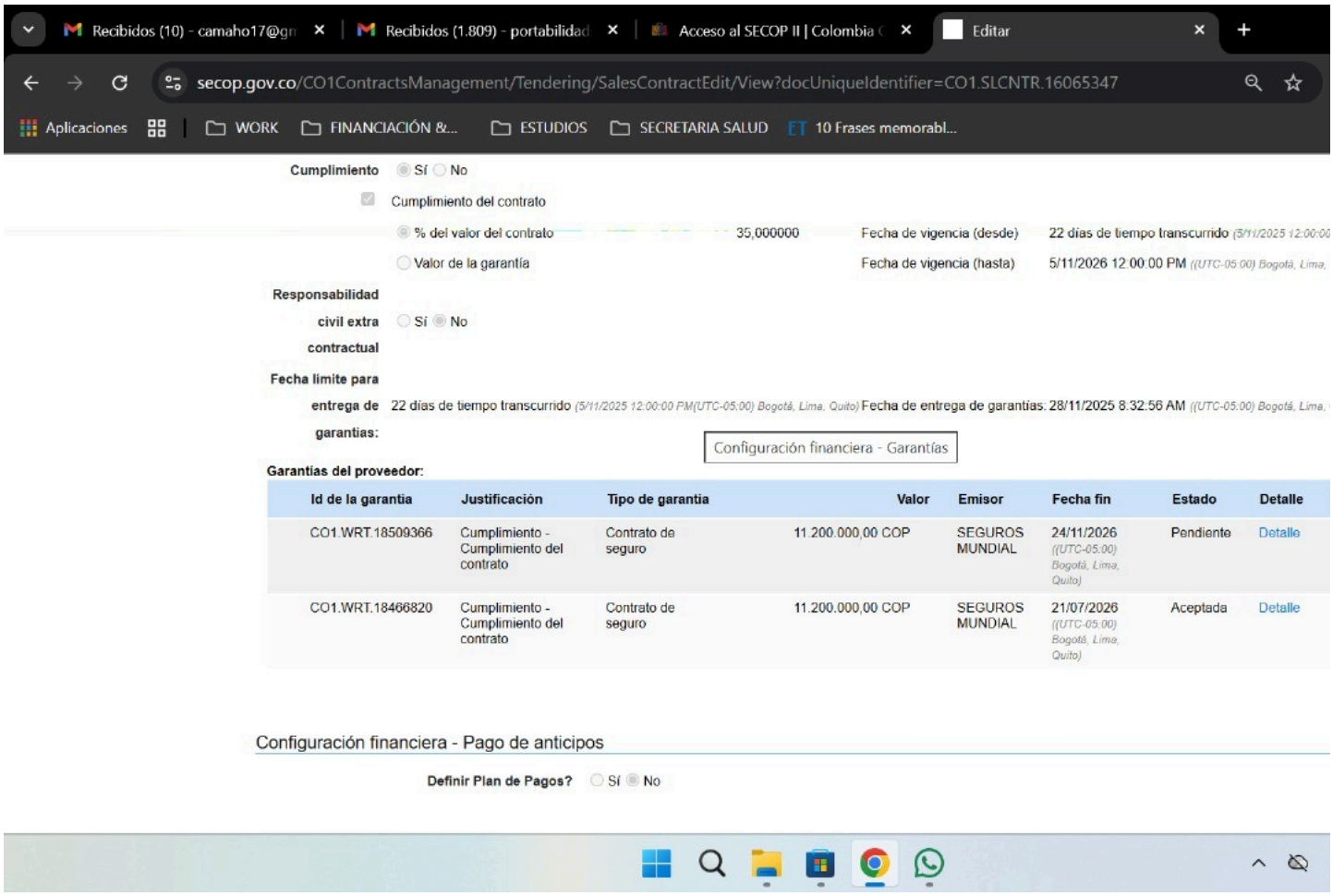
Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>
Enviado el: viernes, 28 de noviembre de 2025 9:14 a. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>; Argcafee Argelia Cauca <argcafee@gmail.com>
CC: Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Meneses Caldas <cmeneses@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Isabel Galeano Alvarado <igaleano@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Aprobación Pólizas - Contrato N°2250241 – LA ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA – ARGCAFEE - CDI-020-2025

Cordial saludo Diego,

El presente tiene el objetivo de informar que la organización ARGCAFEE, ya realizó el cargue respectivo del Anexo 4 de la póliza de cumplimiento, pendiente de tu revisión y aprobación.



Gracias por toda tu atención,

Claudia Marcela Muñoz Rebolledo

De: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 16:15
Para: Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>; Argcafee Argelia Cauca <argcafee@gmail.com>
Cc: Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Meneses Caldas <cmeneses@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Isabel Galeano Alvarado <igaleano@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Aprobación Pólizas - Contrato N°2250241 – LA ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA – ARGCAFEE - CDI-020-2025

Hola, buenas tardes.

Acabo de revisar la póliza y confirmo que ya se encuentra correctamente ajustada. También realicé la validación en la página de la aseguradora y verifico que la información fue subsanada.

Por favor, solicitar que se cargue un nuevo registro en el SECOP correspondiente al Anexo 4, incluyendo el recibo de pago de la prima expedido directamente por la aseguradora, con el fin de proceder con la aprobación de la póliza y posteriormente enviar el correo de aprobación.

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo

invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 27 de noviembre de 2025 4:07 p. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>; Argcafee Argelia Cauca <argcafee@gmail.com>
CC: Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Meneses Caldas <cmeneses@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Isabel Galeano Alvarado <igaleano@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Aprobación Pólizas - Contrato N°2250241 – LA ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA – ARGCAFEE - CDI-020-2025

Hola Diego, cordial saludo.

Espero te encuentres muy bien.

Quisiera elevar una consulta respecto a la observación realizada el día de ayer, relacionada con el hecho de que la ampliación de la póliza se reflejó únicamente en el objeto y no en los campos correspondientes a la vigencia del amparo, y que, además, en la consulta directa a la plataforma de la aseguradora no aparecía actualizada.

Frente a ello, nos comunicamos con la aseguradora, quien realizó la corrección respectiva y emitió el Anexo 4 de la póliza. Adicionalmente, verificamos que la información ya se encuentra actualizada en la consulta web.

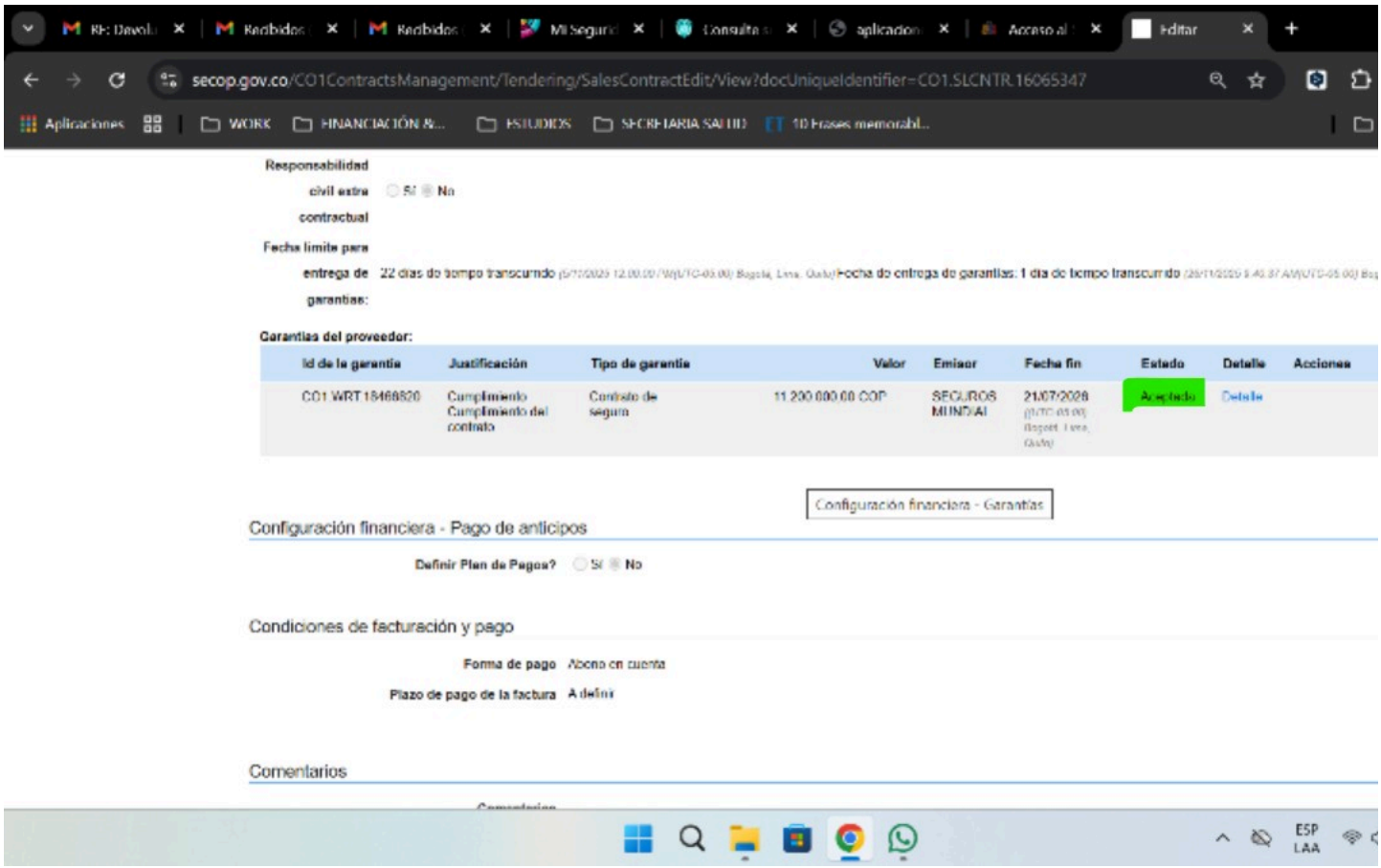
DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	LFOrPT1zLPd6WCnKUwZP+w==	**Número de póliza**	
Número de anexo	4	**Ramo**	
Fecha de expedición	27/11/2025	**Inicio de vigencia Global**	
Fin de vigencia Global	24/11/2026	**Tomador**	
		Asegurado	
Valor asegurado	11.200.000,00		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGA No.2250241 , CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANT JÓVENES Y MUJERES FACTURAN POSTULADA POR LA ASOCIACIÓN DE TRANSFORMADORES Y DE ARGELIA CAUCA - ARGCAFEE, SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INCENTIV CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. FP-565 DE 2023 - 223006, SUSCRITO ENTRE LA EMPR TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A. Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA P ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DE LAOCURRENCIA DE ENTERRITORIO S.A. DARÁAPLICACIÓN A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE ALGUNO QUE PUEDA ENCONTRARSE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONESGENERALES DE LA P DE GARANTÍAS HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 24/11/2025	24:00 Horas del 24/11/2026	$ 11.200.000,00

No obstante, la organización intentó realizar nuevamente el cargue en la plataforma, pero el estado aparece como **“aceptado”**. Por esta razón, quisiera confirmar si el proceso queda así o si debemos adjuntar el Anexo 4 a SECOP.



Asimismo, agradezco confirmar si la póliza ya quedó aprobada y, de ser así, si es posible compartirnos el correo de validación correspondiente, dado que es un requisito para anexarlo a la solicitud del primer desembolso.

Gracias por tu orientación y por el acompañamiento durante este proceso.

Cordialmente,
Claudia Marcela Muñoz Rebolledo
Gestora Territorial Cauca – Zona 3

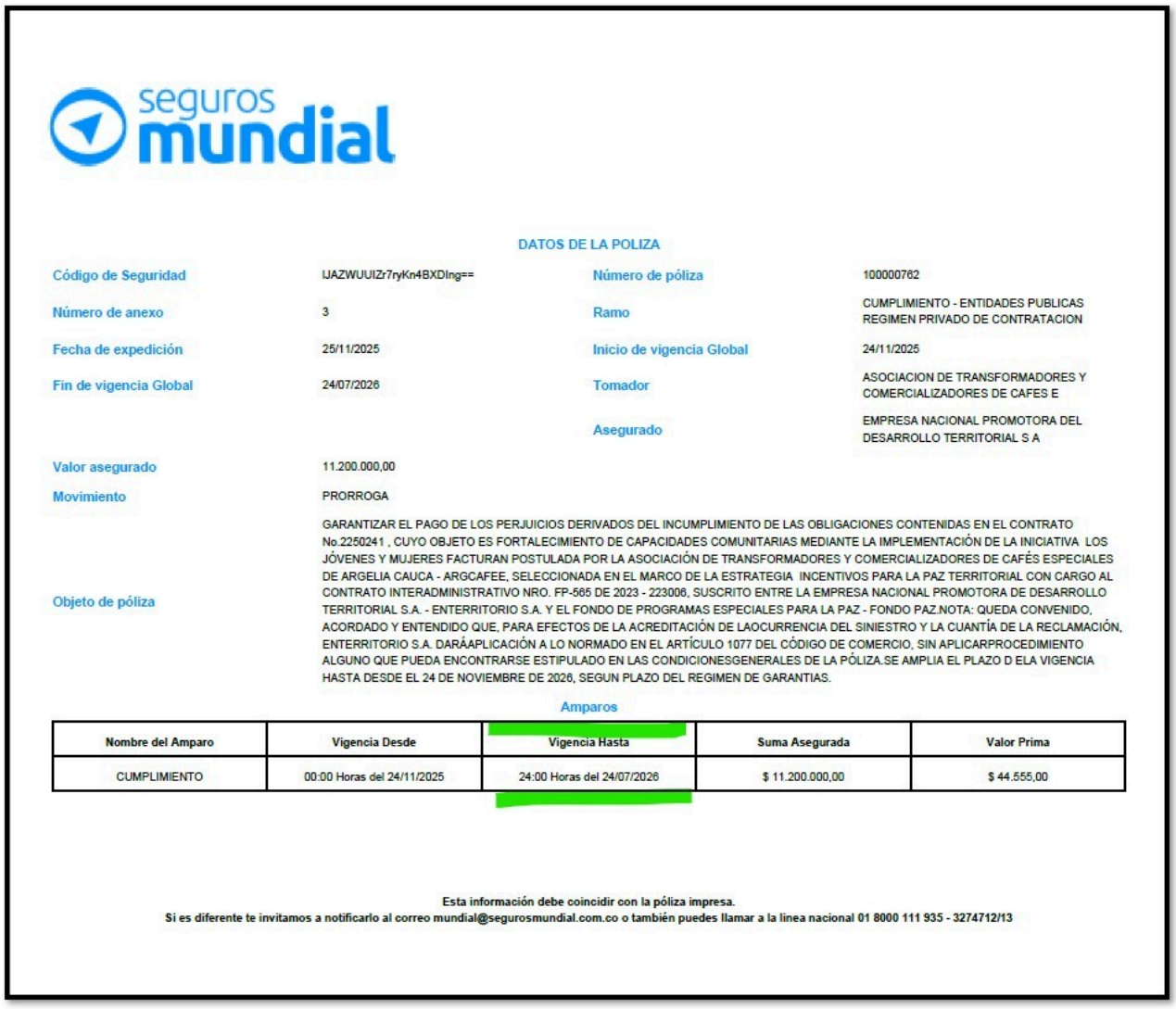
De: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Enviado: miércoles, 26 de noviembre de 2025 16:29
Para: Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>; Argcafee Argelia Cauca <argcafee@gmail.com>
Cc: Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Meneses Caldas <cmeneses@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Isabel Galeano Alvarado <igaleano@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Aprobación Pólizas - Contrato N°2250241 – LA ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA – ARGCAFEE - CDI-020-2025

Buenas tardes, Claudia.

Te comento que la aseguradora hace referencia a la ampliación únicamente en el objeto de la póliza; sin embargo, no realizó la respectiva ampliación en la **vigencia del amparo**.

Adicionalmente, al consultar la póliza en la plataforma de la aseguradora, esta continúa mostrando como fecha final el **24-07-2026**.

Quedo atento.



seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	IJAZWUUIZr7ryKn4BXDIng==	Número de póliza	100000762
Número de anexo	3	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION
Fecha de expedición	25/11/2025	Inicio de vigencia Global	24/11/2025
Fin de vigencia Global	24/07/2026	Tomador	ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES E
		Asegurado	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S A
Valor asegurado	11.200.000,00		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2250241 , CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA LOS JÓVENES Y MUJERES FACTURAN POSTULADA POR LA ASOCIACIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFÉS ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA - ARGCAFEE, SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INCENTIVOS PARA LA PAZ TERRITORIAL CON CARGO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. FP-565 DE 2023 - 223006, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A. Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ - FONDO PAZ.NOTA: QUEDA CONVENIDO, ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DE LAOCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN, ENTERRITORIO S.A. DARÁAPLICACIÓN A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIN APLICARPROCEDIMIENTO ALGUNO QUE PUEDA ENCONTRARSE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONESGENERALES DE LA PÓLIZA.SE AMPLIA EL PLAZO D ELA VIGENCIA HASTA DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026, SEGUN PLAZO DEL REGIMEN DE GARANTIAS.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 24/11/2025	24:00 Horas del 24/07/2026	$ 11.200.000,00	$ 44.555,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 26 de noviembre de 2025 4:24 p. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>; Argcafee Argelia Cauca <argcafee@gmail.com>
CC: Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Meneses Caldas <cmeneses@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Isabel Galeano Alvarado <igaleano@enterritorio.gov.co>; Nanee Chris Valenzuela Plazas <nvalenzuela@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: Aprobación Pólizas - Contrato N°2250241 – LA ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA – ARGCAFEE - CDI-020-2025

Cordial saludo Diego, cuando revisamos la póliza, sobre las fechas, se observo que la fecha de ampliación fue referenciada en el objeto del contrato, por ello, se procedió a realizar el cargue.

OBJETO DE CONTRATO
SE AMPLIA EL PLAZO D ELA VIGENCIA HASTA DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026, SEGUN PLAZO DEL REGIMEN DE GARANTIAS. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2250241 , CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA LOS JÓVENES Y MUJERES FACTURAN POSTULADA POR LA ASOCIACIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFÉS ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA - ARGCAFEE, SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INCENTIVOS PARA LA PAZ TERRITORIAL CON CARGO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. FP-565 DE 2023 - 223006, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A. Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ - FONDO PAZ. NOTA: QUEDA CONVENIDO, ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DE LA

De: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Enviado: miércoles, 26 de noviembre de 2025 14:59
Para: Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>; Argcafee Argelia Cauca <argcafee@gmail.com>
Cc: Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Meneses Caldas <cmeneses@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Isabel Galeano Alvarado <igaleano@enterritorio.gov.co>; Nanee Chris Valenzuela Plazas <nvalenzuela@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación Pólizas - Contrato N°2250241 – LA ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA – ARGCAFEE - CDI-020-2025

Buenas tardes,

Revisando la póliza, me permito informar que la aseguradora aún no ha realizado la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento; la fecha continúa registrada hasta el **24-07-2026**.

He resaltado en color verde el campo que debe ser ajustado.

Quedo atento.

mundial

MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.25 12:06:27 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: lJAZWUUIZr7ryKn4BXDIng==

TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	CTR-100000762	**No. ANEXO**	3	**No. CERTIFICADO**	545002167	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	25/11/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/11/2025	24:00 Horas Del	24/07/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES E	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.969.248-3
DIRECCIÓN	CR 7 2 13 BRR EL RECREO	**TELÉFONO**	3214802998
ASEGURADO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S A	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.316-1
DIRECCIÓN	CALLE 26 # 13-19	**TELÉFONO**	6019156282
BENEFICIARIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S A	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.316-1
DIRECCIÓN	CALLE 26 # 13-19	**TELÉFONO**	6019156282

OBJETO DE CONTRATO
SE AMPLIA EL PLAZO D ELA VIGENCIA HASTA DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026, SEGUN PLAZO DEL REGIMEN DE GARANTIAS. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2250241 , CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA LOS JÓVENES Y MUJERES FACTURAN POSTULADA POR LA ASOCIACIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFÉS ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA - ARGCAFEE, SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INCENTIVOS PARA LA PAZ TERRITORIAL CON CARGO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. FP-565 DE 2023 - 223006, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A. Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ - FONDO PAZ. NOTA: QUEDA CONVENIDO, ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DE LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/11/2025	24:00 Horas Del 24/07/2026	11.200.000,00	44.555,00

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

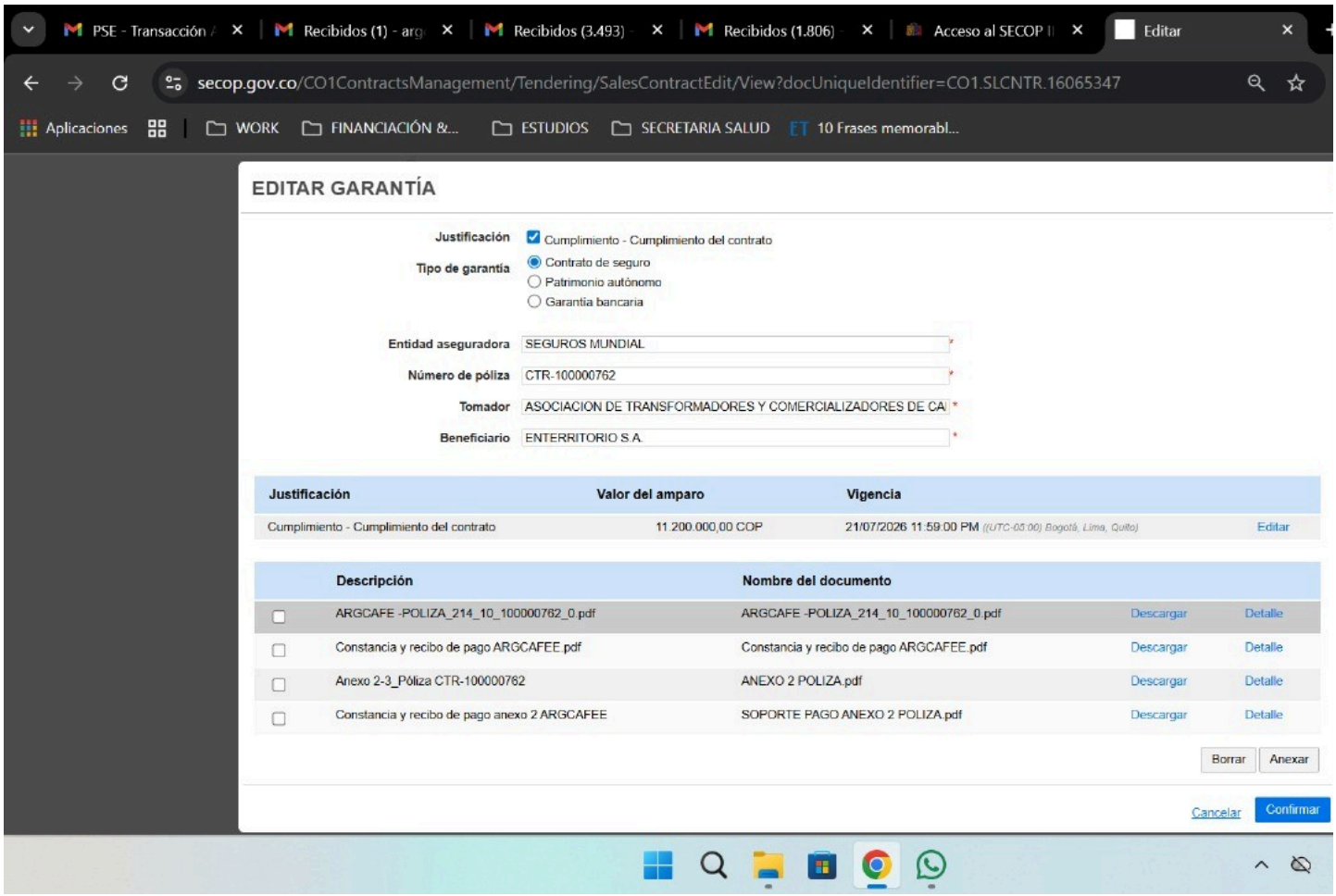
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 26 de noviembre de 2025 9:51 a. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>; Argcafee Argelia Cauca <argcafee@gmail.com>
CC: Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Meneses Caldas <cmeneses@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Isabel Galeano Alvarado <igaleano@enterritorio.gov.co>; Nanee Chris Valenzuela Plazas <nvalenzuela@enterritorio.gov.co>
Asunto: CORRECCIÓN A - Devolución de pólizas Contrato N° 2250241 – ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA – ARGCAFEE - CDI 023-2025

Cordial saludo Diego, espero te encuentres bien!

En atención a la observación sobre la vigencia del amparo de cumplimiento de la póliza de ARGCAFEE, me permito informar que la Asociación ya solicitó a la aseguradora el ajuste, realizó el pago correspondiente y cargó a la plataforma SECOP, quedando para revisión.



Agradezco su atención y quedamos a la espera de la revisión.

Claudia Marcela Muñoz Rebolledo
Gestora Territorial Cauca - Zona 3

De: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 11:57
Para: Argcafee Argelia Cauca <argcafee@gmail.com>
Cc: Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Meneses Caldas <cmeneses@enterritorio.gov.co>; Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Isabel Galeano Alvarado <igaleano@enterritorio.gov.co>; Nanee Chris Valenzuela Plazas <nvalenzuela@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Devolución de pólizas Contrato N° 2250241 – ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA – ARGCAFEE - CDI 023-2025

Buen dia

Bogotá, D.C.
Señores
ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA - ARGCAFEE

De conformidad con la póliza incluida en la plataforma de SECOP II, me permito remitir las siguientes observaciones:

Se debe modificar la vigencia final del amparo de cumplimiento. De acuerdo con lo solicitado en el esquema de garantías y una vez realizados los cálculos correspondientes, la fecha que debe quedar registrada es el **24-11-2026**.

En caso de que los ajustes solicitados generen un pago adicional en la prima de la póliza, el documento que certifique dicho pago debe ser cargado en la plataforma SECOP II para su verificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	**35** % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y **ocho (08)** meses más.	Contratista

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 21/07/2026	11.200.000,00	44.555,00

NOTA: **Una vez la póliza haya sido cargada en la plataforma SECOP II, les agradecemos informarnos a través de correo electrónico, ya que la plataforma no envía notificaciones automáticas sobre la actualización de estos documentos**

Cordialmente,

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>
Enviado el: sábado, 22 de noviembre de 2025 6:39 p. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
CC: Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Meneses Caldas <cmeneses@enterritorio.gov.co>; Argcafee Argelia Cauca <argcafee@gmail.com>
Asunto: Reporte de cargue de póliza de cumplimiento N° 100000762 - ARGCAFEE_Incentivos para la Paz Territorial.

Cordial saludo, Diego,

En seguimiento a la indicación de reportar por correo electrónico el cargue de las pólizas de cumplimiento en SECOP, me permito informar que la **ASOCIACIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFÉS ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA – ARGCAFEE,** acabó de reportar el cargue correspondiente, quedando disponible para tu revisión.

N° de proceso: CDI-023-2025
N° de contrato: 2250241

Cordialmente,

Claudia Marcela Muñoz Rebolledo
Gestora Territorial Cauca - Zona 3

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292933987

PIB
01:55:45

Bogotá DC, 15 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA identificado(a) con NIT número 9009692483:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292933989

PIB
01:57:17

Bogotá DC, 15 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNEY IVAN HOYOS GALINDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10660321:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 15 de marzo de 2026, a las 02:00:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009692483
Código de Verificación	9009692483260315020014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 15 de marzo de 2026, a las 02:00:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10660321
Código de Verificación	106603212603150200 44

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:03:43 AM horas del 15/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10660321**
Apellidos y Nombres: **HOYOS GALINDEZ FERNEY IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/03/2026 02:06:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10660321** y Nombre: **FERNEY IVAN HOYOS GALINDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136492865** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 15:39:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10660321
Código de Verificación	10660321260327153941

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 16:01:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009692483
Código de Verificación	9009692483260327160113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293559364

PIB
15:53:26

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNEY IVAN HOYOS GALINDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10660321:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293560250

PIB
16:02:38

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE CAFES ESPECIALES DE ARGELIA CAUCA identificado(a) con NIT número 9009692483:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:54:21 PM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10660321**
Apellidos y Nombres: **HOYOS GALINDEZ FERNEY IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2026 03:57:49 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **10660321**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137273919** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir